INTER-VALLE

CONSORCIO
INTER VALLE 2022
NIT: 901.615.045-5

Santiago de Cali, octubre 24 de 2023 **INT-0134-3.10.24-VIV**

Señores
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE
Ingeniera
ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Ingeniera
IRIS DAHIANA SEMANATE GARCÍA
Supervisora

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 1.320.12.11-0134.

ASUNTO: Solitud de prórroga de los contratos de obra e Interventoría.

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el contrato de Interventoría 1.320.12.11-0134, cuyo objeto es: ***"Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera y de control presupuestal a los proyectos de adecuación en las obras: Grupo 1"***, tuvo como fecha de inicio el día 02 de septiembre de 2022 y a la fecha, finaliza el 07 de noviembre de 2023, surtidas las prórrogas concedidas por ustedes.

De igual forma, los contratos de obra surtieron el mismo proceso de inicio, suspensión y prórroga como podemos ver, en la línea de tiempo para cada uno, en el siguiente cuadro:

			TERMINACIÓN	
			PRÓRROGA	
			SUSPENSIÓN	
			REINICIO	
			TERMINACIÓN FINAL	
	Argelia	***Licorera***	***Versalles***	***Yotoco***
Contrato	**1.320.12.13-0110**	**1.320.12.13-0103**	**1.320.12.13-0124**	**1.320.12.13-0112**
Grupo	**Grupo 1**	**Grupo 1**	**Grupo 1**	**Grupo 1**

Obra	MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA.	ADECUACIÓN ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA	MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE YOTOCO
Fecha de inicio	5/09/2022	5/10/2022	12/09/2022	5/09/2022
Duración (Meses)	3,9	2,9	3,7	3,9
Fecha de Terminación primera	**31/12/2022**	**31/12/2022**	**31/12/2022**	**31/12/2022**
Prórroga 1	60,00	60,00	60,00	60,00
Fecha de terminación segunda	**1/03/2023**	**1/03/2023**	**1/03/2023**	**1/03/2023**
Suspensión 1	30/12/2022	30/12/2022	30/12/2022	30/12/2022
Días suspendidos	33	33	33	33
Terminación suspensión	1/02/2023	1/02/2023	1/02/2023	1/02/2023
Reinicio 1	2/02/2023	2/02/2023	2/02/2023	2/02/2023
Días por ejecutar	61	61	61	61
Fecha de terminación tercera	**4/04/2023**	**4/04/2023**	**4/04/2023**	**4/04/2023**
Ampliación 1 a la suspensión 1	3/02/2023	3/02/2023	3/02/2023	3/02/2023
Días suspendidos	24,00	24,00	24,00	24,00
Terminación suspensión	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023

Reinicio 2	28/02/2023	28/02/2023	28/02/2023	28/02/2023
Días por ejecutar	60	60	60	60
Fecha de terminación cuarta	**29/04/2023**	**29/04/2023**	**29/04/2023**	**29/04/2023**
Ampliación 2 a la suspensión 1	1/03/2023	1/03/2023	1/03/2023	1/03/2023
Días suspendidos	8	8	8	8
Terminación suspensión	9/03/2023	9/03/2023	9/03/2023	9/03/2023
Reinicio 3	10/03/2023	10/03/2023	10/03/2023	10/03/2023
Días por ejecutar	61	61	61	61
Fecha de terminación quinta	**9/05/2023**	**9/05/2023**	**9/05/2023**	**9/05/2023**
Suspensión 4	9/05/2023	9/05/2023	9/05/2023	9/05/2023
Días suspendidos	30	30	30	30
Terminación suspensión	9/06/2023	9/06/2023	9/06/2023	9/06/2023
Reinicio 4	7/07/2023	7/07/2023	7/07/2023	7/07/2023
Prorroga	90	114	90	100
Fecha de terminación sexta	**7/10/2023**	**29/10/2023**	**7/10/2023**	**15/10/2023**
Prorroga	21	0	21	13

Obra	ARGELIA	LICORERA	VERSALLES	YOTOCO
Fecha de Finalización actual	28/10/2023	29/10/2023	28/10/2023	28/10/2023

Desde el 07 de octubre de 2023, hasta la fecha de elaboración de este oficio, se ha evidenciado por parte de todos los contratistas la ejecución de un PLAN DE CONTINGENICA solicitado por la interventoría, el cual incluyó en cada frente de obra, un incremento de personal, trabajo en horarios extendidos y fines de semana, para cumplir con la correcta finalización de las actividades contractuales y adicionales, tal como se ha pactado en los distintos comités de obra, con la interventoría y la supervisión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Así mismo, durante este periodo de prórroga, esta interventoría ha estado realizando un riguroso seguimiento a cada una de las actividades y sus tiempos de ejecución, proyectados de acuerdo al plan de contingencia mencionado, dejando constancia de las situaciones a través de bitácora de cada frente de obra, actas de comité entre interventoría y contratista, oficios enviados a cada contratista (con copia a la supervisión), mencionando los continuos atrasos de acuerdo a la reprogramación, oficios resaltando las actividades que pueden iniciar para no generar más atrasos, especificaciones, revisión de balances y cantidades, solicitudes de incremento de personal, complementación de documentos pendientes, entrega de certificados y ensayos, actas de recibo parcial etc.

A pesar de todos estos esfuerzos y como se ha mencionado en los comités virtuales y presenciales y como se reiteró nuevamente, en el comité virtual del día 24 de octubre de 2023, se puede evidenciar que, a la fecha, ninguno de los contratistas va a finalizar las obras en los tiempos establecidos en el último OTROSÍ del 07 de octubre de 2023.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las comunicaciones remitidas por los contratistas de las obras, en donde hacen solicitud de prórroga, objeto de la interventoría en referencia, en las cuales argumentan que requieren ampliar el plazo final de sus contratos de obra; esta interventoría les solicita comedidamente aprobar las prórrogas a los contratos de obra y por ende el contrato de interventoría, sustentadas en los siguientes aspectos:

I. ASPECTOS TÉCNICOS PARTICULARES

A continuación, planteamos los argumentos presentados por cada uno de los contratistas de las obras, donde se sustentan las peticiones de prórroga. Cabe resaltar que los diferentes contratistas, realizaron nuevas reprogramaciones de las obras, las cuales, en calidad de interventoría, nos permitimos avalar, hasta las fechas que consideramos, se puede dar las prórrogas y que más adelante relacionaremos para cada obra.

Así mismo, como interventoría hemos decidido otorgar quince (15) días más, a la fecha que solicita cada contratista, para que, durante este tiempo, se pueda desarrollar el proceso de

entrega y recibo de obra entre contratista, interventoría, supervisión y las entidades competentes, sean las Alcaldías Municipales o en el caso de Licorera, el centro de la danza.

Durante estos quince (15) días, está contemplado un tiempo prudente para que el contratista realice las correcciones pertinentes realizadas por la interventoría o la entidad. Cabe mencionar, que esta revisión, se llevará a cabo, con el formato socializado con la supervisión en entregas parciales anteriores.

CONTRATO DE OBRA No.1.320.12.13-0110– ARGELIA:

Argumentos y solicitud del Contratista:

- *Ola Invernal*
- *Instalación de servicio de gas de las casetas*
- *Fechas de proselitismo político*
- *Balance de obra e inclusión de ítems no previstos*

Anexamos solicitud de prorroga del contratista. ARGV-2023-025

Conclusiones de la Interventoría:

El contratista solicita una prórroga en tiempo por 30 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del contrato (28 de octubre del presente año), hasta el 27 de noviembre de 2023.

La Interventoría considera viable en este caso, conceder la prórroga por un plazo de 30 días más 15 días, para realizar el proceso de revisión, entrega y recibo, mencionado anteriormente. Para un total de 45 días calendario, correspondientes hasta el 12 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento a las actividades pendientes del objeto contractual.

Cabe anotar que es condición para la legalización de la prórroga solicitada que, el contratista actualice las pólizas del contrato, una vez la entidad le realice las modificaciones solicitadas.

Para poder visualizar las actividades que están pendientes por ejecutar, se adjunta la carta de solicitud de prórroga del contratista.

CONTRATO DE OBRA No.1.320.12.13-0103 - LICORERA:

Argumentos y solicitud del Contratista:

- *Ola Invernal*
- *Informe de mediciones de cargabilidad y puesta a tierra*
- *Medición de puesta a tierra de la subestación existente*
- *Adición de pisos, por solicitud del Centro de Danza*

Anexamos solicitud de prórroga del contratista. Consecutivo Licorera N°100

Conclusiones de la Interventoría:

El contratista solicita una prórroga en tiempo por 30 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del contrato (29 de octubre del presente año), hasta el 28 de noviembre de 2023.

La Interventoría considera viable en este caso, conceder la prórroga por un plazo de 30 días más 15 días, para realizar el proceso de revisión, entrega y recibo, mencionado anteriormente. Para un total de 45 días calendario, correspondientes hasta el 13 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento a las actividades pendientes del objeto contractual.

Cabe anotar que es condición para la legalización de la prórroga solicitada que, el contratista actualice las pólizas del contrato, una vez la entidad le realice las modificaciones solicitadas.

Para poder visualizar las actividades que están pendientes por ejecutar, se adjunta la carta de solicitud de prórroga del contratista.

CONTRATO DE OBRA No.1.320.12.13-0112 - YOTOCO:

Argumentos y solicitud del Contratista:

- *Ola Invernal*
- *Actualización de diseño eléctrico – CELSIA*
- *Trámites de servicios públicos*
- *Solicitudes de prorroga anteriores*

Anexamos solicitud de prórroga del contratista. PBYOI-0050

Conclusiones de la Interventoría:

El contratista solicita una prórroga en tiempo por 33 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del contrato (28 de octubre del presente año), hasta el 30 de noviembre de 2023.

La Interventoría considera viable en este caso, conceder la prórroga por un plazo de 33 días más 15 días, para realizar el proceso de revisión, entrega y recibo, mencionado anteriormente. Para un total de 48 días calendario, correspondientes hasta el 15 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento a las actividades pendientes del objeto contractual.

Cabe anotar que es condición para la legalización de la prórroga solicitada que, el contratista actualice las pólizas del contrato, una vez la entidad le realice las modificaciones solicitadas.

Para poder visualizar las actividades que están pendientes por ejecutar, se adjunta la carta de solicitud de prórroga del contratista.

CONTRATO DE OBRA No.1.320.12.13-0124 - VERSALLES:

Argumentos y solicitud de SUSPENSIÓN del Contratista:

Los descritos en los oficios adjuntos GVC-CV2022-092 – Concepto estructural cubierta y en el Informe de concepto estructural Cubiertas Versalles, radicados el día 19 de octubre de 2023 en Ventanilla Única de la Gobernación de Nariño, bajo oficio de Interventoria INT-0134-3.08.10-VIV.

Conclusiones de la Interventoría:

En el caso del frente de obra de VERSALLES, se realiza una solicitud de SUSPENSIÓN, tal como se expuso en el oficio INT-0134-3.08.10-VIV del 19 de octubre de 2023, solicitando la suspensión de obra, esto con el fin de realizar una mesa técnica para ejecutar una revisión de la estructura metálica de la cubierta ubicada en la caseta de comidas, en donde se adjuntó el oficio enviado por el contratista y el informe relacionado con el concepto estructural de la cubierta.

Así mismo, como se socializó en el comité virtual del día 24 de octubre de 2023 con el contratista, y la supervisión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, solicitamos la SUSPENSIÓN de este frente de obra, hasta que se evalúen las posibles soluciones técnicas y estructurales.

Después de resolver y determinar la solución técnica y constructiva para la estructura de cubierta de las casetas de comidas, hasta el momento, después del reinicio de actividades, se haga una prórroga, estimando que el tiempo para ejecutar dichas soluciones constructivas, sea de 30 días calendario aproximadamente. (Cabe mencionar que el plazo real, se determinará una vez se defina la solución constructiva).

Adicional al plazo mencionado, la Interventoría considera viable en este caso, conceder la prórroga por un plazo de 30 más 8 días, para realizar el proceso de revisión, entrega y recibo ante las entidades competentes.

CONTRATO INTERVENTORÍA No.1.320.12.13-0134 - INTERVALLE:

Argumentos y solicitud de la Interventoría:

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la interventoría continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato de interventoría No. 1.320.12.13-0134, con el fin de dar seguimiento y control de los Contratos de Obra mencionados. Así mismo, se considera pertinente realizar las acciones y actividades

necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a cargo, por lo cual debe entre otras, buscar alternativas para que se cumpla íntegramente el objeto de los Contratos celebrados por la Entidad.

Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

Que dichas actividades implican una mayor dedicación del personal en obra por superar el tiempo inicial de la interventoría, como se explica en las actividades aquí relacionadas y en los otrosí celebrados, que llevaran a un mayor desgaste del contratista interventor, disponiendo por más tiempo el personal profesional y especializado para llevar a cabo el soporte administrativo, técnico, jurídico y financiero objeto del contrato, por lo cual es razonable y justificada la celebración de un otrosí para adicionar el contrato.

II. ASPECTOS JURÍDICOS

La solicitud elevada por esta Interventoría se encuentra relacionada con la prórroga, partiendo de la necesidad de continuar con su ejecución y así cumplir con el objeto y finalidad para el cual fue celebrado.

Así las cosas, sea lo primero señalar que las modificaciones contractuales deben descansar en supuestos de orden fácticos y jurídicos que ameriten objetivamente materializarlas, siendo de suma relevancia las motivaciones que se enuncian por parte de los solicitantes.

Al respecto el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente en relación con la prórroga contractual:

> "(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. **De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.** La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque

también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato ... " (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Resulta de suma importancia que, la esté fundamentada y sustentada mediante los cronogramas que adjuntamos, avalados por la Interventoría y en donde se establece con claridad la pertinencia o no de la solicitud frente al cumplimiento del objeto contractual.

Dichos cronogramas contienen el estado actual de ejecución de las obligaciones contractuales contratadas, la justificación y sustento técnico de las obligaciones pendientes, y finalmente las actividades y obligaciones (faltantes), con las cuales se dé cumplimiento al objeto contractual; es de precisar que, existe una clara coherencia entre la justificación y las obligaciones pendientes por ejecutar.

RESUMEN DE SOLICITUD DE PRÓRROGAS

De esta manera, nos permitimos hacer un cuadro resumen de las fechas de finalización de cada uno de los contratos de obra e interventoría.

SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA					
OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	PRORROGA	FECHA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA	REVISION Y ENTREGA	NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN
ARGELIA	28/10/2023	30	27/11/2023	15	12/12/2023
LICORERA	29/10/2023	30	28/11/2023	15	13/12/2023
VERSALLES	28/10/2023	SUSPENSIÓN	Entre 20 - 30 días, despues de reiniciar	15	Por definir
YOTOCO	28/10/2023	33	30/11/2023	15	15/12/2023
INTERVENTORIA	7/11/2023	52	29/12/2023	0	29/12/2023

De acuerdo con el concepto favorable de esta interventoría, en relación con la adición y prórroga de los contratos de obra pública No.1.320.12.13-0110, No.1.320.12.13-0103, No.1.320.12.13-0124 y No.1.320.12.13-0112, reiteramos la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría de la referencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 85 de la ley 1474.

..." ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En

tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."

Conforme a lo anterior, adjuntamos la oferta económica, la cual está elaborada de conformidad con lo establecido por la Entidad, para el proceso de contratación y cuyos valores están definidos para pagos mensualizados.

Esta adición de recursos está contemplada en $424.489.865, para lo cual se adjunta el respectivo presupuesto para su aprobación.

Agradezco su valiosa colaboración y quedo atento a su repuesta.

Cordialmente,

Cristian J Pérez

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. No. 94.064.187 expedida en Cali
Dirección electrónica: intervalle2022@hotmail.com
Representante legal CONSORCIO INTER VALLE 2022

Proyectó	Mónica María Mora Acosta	
Revisó	César Augusto Marín Acevedo	
Aprobó	Cristian Julián Pérez Flórez	